

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
12a. sesión
celebrada el
martes 18 de octubre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 12a. SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/3, 370, 491, 631, 637 y 644; A/C.3/43/CRP.1)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación) (A/43/207-S/19588, A/43/370, 491 y 646)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/18, A/43/226-S/19649, A/43/230, 263, 320, 354, 370, 491, 516, 517 y 607)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/43/163 y Corr.1, A/43/235-S/19674, A/43/370, A/43/384-S/19915, A/43/491, 538, 632 y 633)

1. La Srta. BROSNKOVA (Checoslovaquia) dice que los avances positivos que actualmente se observan en la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación en varias partes del mundo se deben en parte a una nueva evaluación realista de la seguridad nacional y mundial por parte de los Estados. La situación en Namibia es un caso pertinente, pues ahora existen mayores esperanzas de que las actuales negociaciones trilaterales tengan como resultado la seguridad en la región y la descolonización de Namibia, conforme a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

2. El pueblo de Checoslovaquia se solidariza plenamente con la resistencia del pueblo palestino contra la agresión y el terror, y considera que debe condenarse enérgicamente la violación en gran escala de los derechos humanos perpetrada por las fuerzas de ocupación israelíes. No es posible lograr la paz mundial si no se resuelve la cuestión de Palestina y el Oriente Medio; por lo tanto, es necesario convocar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas.

3. La falta de respeto al derecho de los pueblos de elegir su propia forma de desarrollo y los intentos encaminados a desestabilizar a los gobiernos establecidos encuentra inevitablemente la resistencia de quienes se ven involucrados directa e indirectamente en la situación. Es indudable que el pueblo de Nicaragua y de otras naciones conocen mejor lo que conviene a su desarrollo, premisa que puede aplicarse también a los pueblos del Afganistán y Kampuchea, a condición de que todos los Estados respeten los arreglos políticos internacionales constructivos. En cuanto a la situación en Chipre y el Sáhara Occidental, existen motivos análogos para mostrar optimismo. Sin embargo, para que todos esos acontecimientos favorables tengan un efecto positivo duradero, deben intensificarse los esfuerzos para poner fin al reclutamiento, el entrenamiento y la utilización de mercenarios en el Africa Meridional, América Central y otras partes del mundo.

(Srta. Brosnakova, Checoslovaquia)

4. El pueblo de Checoslovaquia percibe con claridad la interdependencia entre el derecho de los pueblos a la libre determinación y otros derechos humanos, dado que está consciente, 70 años después de la creación de Checoslovaquia como Estado independiente, de su responsabilidad de disfrutar plenamente todos los logros positivos resultantes del desarrollo de Checoslovaquia y de la consolidación de sus tradiciones democráticas, así como de la responsabilidad que le corresponde en la realización del derecho de todas las naciones a la libre determinación. Lo que está en juego es el derecho a la libre determinación en todos sus aspectos, que incluyen la liberación del hambre y las enfermedades, de la dominación extranjera en las esferas cultural y de los medios de comunicación, del cautiverio de la deuda y, en general, de las múltiples formas de desigualdad entre los Estados.
5. La Sra. NIKOLIC (Yugoslavia) dice que, en un mundo donde persisten el racismo y la discriminación racial, las Naciones Unidas deben condenar sistemáticamente las prácticas y políticas racistas y discriminatorias; el silencio o la inactividad podrían interpretarse como una aceptación de esas políticas y prácticas.
6. Toda la comunidad internacional tiene la obligación de eliminar el brutal sistema de apartheid mediante negociaciones en que participen los dirigentes reconocidos de la mayoría de los sudafricanos y la aplicación de sanciones amplias y obligatorias, como contribución a la lucha que libra el pueblo de Sudáfrica en pro de su derecho a la libertad y la libre determinación. La oradora expresa la esperanza de que las actuales negociaciones sobre el futuro de Namibia contribuyan a establecer la paz y la seguridad en la región y a que Namibia alcance pronto la independencia.
7. La insurrección palestina en los territorios árabes ocupados demuestra otra vez que no hay fuerza que pueda impedir a un pueblo luchar por el derecho a decidir su propio destino. La pronta convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, ayudará a encontrar una solución urgente y duradera a la cuestión de Palestina.
8. En cuanto a la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio, tienen particular importancia los resultados de la Consulta mundial sobre discriminación racial y el informe del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1). Aun cuando el informe sobre la colección mundial de leyes nacionales contra la discriminación racial (A/43/637) es meritorio, se necesita mayor información de otros países antes de que pueda publicarse una compilación mundial completa. Yugoslavia celebra la decisión del Consejo Económico y Social sobre la continuación del estudio de los efectos de la discriminación racial en las esferas de la educación, la capacitación y el empleo, en cuanto afecta a los hijos de personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular de trabajadores migratorios, así como su importante decisión de organizar en 1989 un seminario sobre el diálogo cultural entre los países de origen y los países receptores de trabajadores migratorios.

(Sra. Nikolic, Yugoslavia)

9. Yugoslavia apoya la pronta elaboración de instrumentos internacionales relativos a los trabajadores migratorios y las minorías, y reconoce en particular la labor desarrollada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 40° período de sesiones. La promoción y la protección de los derechos humanos de las minorías es un factor muy importante para lograr la comprensión entre los pueblos y la cooperación pacífica entre los Estados. En las partes de países vecinos, donde viven minorías nacionales, étnicas, lingüísticas, religiosas y de otra índole, debe existir igualdad plena y oportunidades de todo tipo para el desarrollo general de las identidades nacionales; el papel de las Naciones Unidas a ese respecto es muy importante.

10. En cuanto a la crisis que atraviesa el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, cabe preguntar si la falta de cumplimiento de las obligaciones financieras por parte de algunos países no tiene motivos políticos. Las elocuentes declaraciones acerca de la importancia del trabajo del Comité no se reflejan en el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas voluntariamente. Veinte años después de la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cabe preguntar ahora si se debe permitir que uno de los más importantes de todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos se debilite hasta que desaparezca.

11. El Sr. NOGUEIRA-BATISTA (Brasil) reitera el punto de vista firme e incontrovertible de su país acerca del racismo, subrayando que el Brasil seguirá insistiendo inflexiblemente para que se eliminen en cuanto antes todas las formas de racismo y discriminación racial, en particular el pernicioso flagelo del apartheid.

12. Los recientes acontecimientos relativos a la situación en Namibia permiten mostrar cierto optimismo cauteloso y cabe esperar que sus resultados satisfactorios contribuyan a la erradicación de la política de apartheid que sigue aplicándose en Sudáfrica. Se ha generado un nuevo ímpetu para lograr la independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Es encomiable el papel que han desempeñado las Naciones Unidas y su Secretario General en las negociaciones.

13. El Brasil apoya firmemente la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y lamenta que sus períodos de sesiones se hayan reducido debido a los atrasos en el pago de las cuotas. Esas aportaciones son relativamente pequeñas en comparación con la importancia de la labor del Comité y la amplia aceptación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

14. El Brasil, una sociedad multirracial y multiétnica, ha estado siempre a la vanguardia de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Desde 1951, la discriminación racial ha sido un delito jurídicamente punible. El rechazo del racismo y la discriminación racial por el Brasil y su compromiso con el derecho de los pueblos a la libre determinación se han incorporado expresamente en la nueva Constitución del país que entró en vigor el 5 de octubre de 1988. La Constitución

(Sr. Nogueira-Batista, Brasil)

contiene algunas estipulaciones que, de hecho, son idénticas a algunas de las recomendaciones básicas del Programa de Acción para el Segundo Decenio, tales como la disposición de que cualquier acto discriminatorio que cause la denegación de los derechos y las libertades fundamentales es legalmente punible, y que la práctica del racismo constituye un delito imprescriptible para el que jurídicamente no procede la fianza y es castigado con la prisión.

15. Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la colección mundial de leyes nacionales contra la discriminación racial (A/43/637), su delegación conviene en que el texto provisional de la colección se transmita a los gobiernos interesados para que formulen comentarios y correcciones antes de que se publique como documento oficial. El Brasil pondrá al día la información que ha proporcionado, a fin de tomar plenamente en cuenta las disposiciones de la nueva Constitución.

16. El Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao) dice que, pese a los decididos esfuerzos de la comunidad internacional por erradicar el racismo y la discriminación racial, el pueblo de Sudáfrica sigue siendo víctima de la opresión racista del repugnante sistema de apartheid, la violación más cruel y flagrante de los derechos humanos que jamás haya conocido el mundo. En toda la región prevalecen condiciones de terror e inseguridad; la comunidad internacional debe aplicar medidas para poner fin al apartheid empleando el único recurso pacífico eficaz de que dispone, a saber, sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica.

17. Para la República Democrática Popular Lao son motivo de aliento las halagüeñas perspectivas de las negociaciones cuatripartitas encaminadas a acelerar pacíficamente la independencia de Namibia, aun cuando le preocupa la situación en los territorios palestinos ocupados, donde se está denegando el derecho a la libre determinación mediante el uso de las armas. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para proteger a la población civil palestina de los territorios ocupados y ayudarla a alcanzar el derecho de regresar a su patria, el derecho a la libre determinación y el derecho a crear un Estado independiente en su propio país. Asimismo, deben intensificarse los esfuerzos encaminados a convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio.

18. Es alentador que la Unión Soviética y el Afganistán hayan aplicado fielmente los Acuerdos de Ginebra. Todas las partes en los Acuerdos deben hacer lo mismo a fin de asegurar una solución justa y rápida a la cuestión del Afganistán.

19. En el Asia sudoriental existe también una tendencia hacia el diálogo. En la reunión oficiosa celebrada en Yakarta se plantearon propuestas relativas a una Kampuchea neutral, soberana e independiente; el retiro de las tropas vietnamitas de ese país y la exclusión del poder de la camarilla de Pol Pot, la terminación de la injerencia extranjera en los asuntos internos del país y la conclusión de la asistencia militar a las fuerzas kampucheanas de oposición. La comunidad internacional debería unirse a la República Democrática Popular Lao, en apoyo de propuestas planteadas por ese país para transformar al Asia sudoriental en una zona de paz, cooperación y neutralidad.

(Sr. Kittikhoun, República
Democrática Popular Lao)

20. Su delegación acoge con satisfacción el informe sobre la cuestión del empleo de mercenarios (A/43/632) como una importante contribución a los esfuerzos por eliminar esa práctica cada vez más difundida, la cual debe condenarse como una violación de los derechos humanos fundamentales. Deben aplicarse medidas enérgicas para combatir ese mal y es necesario realizar más estudios para establecer el alcance y las consecuencias de las actividades de los mercenarios y la posible responsabilidad de terceros.

21. La Sra. ZINDOGA (Zimbabwe) dice que, en el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a medida que llega a su fin el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, la distensión entre las dos superpotencias ha tenido aparentemente mayor prioridad que la necesidad de eliminar los vestigios del colonialismo que todavía existen en el mundo y de resolver los conflictos regionales a favor de los pueblos interesados. El pueblo palestino, por ejemplo, está siendo tratado brutalmente y con mayor crueldad a medida que intensifica su lucha en pro de los derechos humanos fundamentales. La paz y la seguridad sólo podrán alcanzarse en el Oriente Medio mediante la convocación de una conferencia internacional de paz, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), para abordar el problema en el contexto del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a establecer un Estado soberano e independiente.

22. En Sudáfrica persiste el crimen internacionalmente condenado del apartheid en medio de una creciente represión de la población inocente y de las instituciones democráticas. Para que haya un cambio fundamental en Sudáfrica, el régimen de Pretoria debe negociar directamente con los movimientos nacionales de liberación y contra el apartheid y liberar incondicionalmente a todos los dirigentes políticos, presos y personas detenidas, en vez de dedicarse a maniobras diplomáticas que tienen como objetivo engañar a ciertos miembros crédulos de la comunidad internacional. En realidad, el régimen está fortaleciendo su control y preparando elecciones espurias para la población blanca solamente. Dado que es un régimen que responde más a la presión que a la persuasión, deben imponerse sanciones amplias y obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, a pesar del argumento de los defensores del apartheid de que las sanciones causarían sufrimiento a la población negra. El pueblo negro de Sudáfrica está dispuesto a padecer si con ello logra la liberación y la libre determinación. Las sanciones producirán resultados positivos debido a la inseguridad del régimen de Pretoria y porque tendrán un efecto psicológico poderoso sobre la minoría blanca. Mientras tanto, el régimen sigue obstaculizando cualquier diálogo político que pueda conducir a la eliminación pacífica del apartheid, y comete actos de agresión, desestabilización y sabotaje económico contra sus vecinos.

23. Las actuales negociaciones cuatripartitas sobre Namibia deben ser acogidas con escepticismo, dado el largo historial de mentiras y promesas incumplidas del régimen racista que, frente a la existencia de sociedades democráticas multirraciales independientes y prósperas en sus fronteras, considera a Namibia como su último recurso para amortiguar los ataques contra el apartheid. Namibia

(Sra. Zindoga, Zimbabwe)

también es esencial para Sudáfrica debido a sus recursos naturales y humanos, y a su valor como base para realizar ataques contra los Estados vecinos y como medio para distraer la atención internacional de los actos de crueldad del apartheid en la misma Sudáfrica. En consecuencia, Sudáfrica no abandonará Namibia sin luchar, sean cuales fuesen las estrategias que formule la comunidad internacional para lograr la independencia de Namibia.

24. En el Sáhara Occidental y en Kampuchea no se han alcanzado todavía la libre determinación y la independencia, que siguen siendo obstaculizadas por la intervención extranjera. La intimidación y la violencia impiden que los pueblos de América Central decidan su propio destino, y Zimbabwe condena en particular el empleo de mercenarios contra el pueblo nicaragüense. Zimbabwe celebra los esfuerzos regionales, tales como los Acuerdos de Esquipulas II, encaminados a lograr la paz en América Central e insta a todas las partes interesadas a cumplir el cese de fuego concertado en virtud de esos Acuerdos.

25. Las Naciones Unidas deben seguir prestando su apoyo firme a los pueblos que luchan por la libertad; Zimbabwe cooperará con esos esfuerzos para garantizar los derechos de los individuos y los pueblos, a fin de que puedan aprovechar toda su capacidad creativa y establecer relaciones democráticas y equitativas con el mundo.

26. El Sr. MIKUCHAUSKAS (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el consenso cada vez mayor que se observa en la Asamblea General sobre la importancia del reconocimiento universal del derecho a la libre determinación, así como de la necesidad de eliminar los conflictos regionales, representa una nueva forma de pensamiento, resultante de los cambios positivos en las relaciones internacionales, que se basa en el concepto de la libertad de elección en un mundo cada vez más heterogéneo e interdependiente. La libertad de elección es una condición previa para el establecimiento de un sistema general de seguridad internacional y debe convertirse en una norma de las relaciones internacionales e incorporarse en la práctica de todos los Estados. Esa libertad significa también la realización de uno de los principios fundamentales de las Naciones Unidas, a saber, el principio de la libre determinación, base de todos los derechos humanos. El derecho a la libre determinación es inmutable e inalienable, e imposibilita cualquier intento que obstaculice la libertad de elección mediante presiones, la fuerza o la interferencia externa. El reconocimiento de la libertad de elección como norma de las relaciones internacionales garantiza condiciones óptimas para el desarrollo libre y pleno de los pueblos. La historia ha demostrado que la libertad de elección incluye algo más que el logro de la independencia política; es también una premisa para alcanzar el desarrollo social y económico y el ejercicio de todos los derechos incorporados en los pactos internacionales de derechos humanos.

27. En la Unión Soviética se prosiguen los esfuerzos de democratización y desarrollo prestando atención especial al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de todas las nacionalidades y los pueblos que la integran, a fin de que puedan ejercer sus derechos y dedicarse a sus intereses legítimos.

28. El orador indica que en Lituania, la región del país de donde procede, la democracia y la perestroika se han convertido en un proceso de renovación social estimulado por un amplio debate democrático de los problemas más importantes del

(Sr. Mikuchauskas, URSS)

desarrollo; ese debate se caracteriza por una multiplicidad de opiniones y enfoques y se centra en la introducción de reformas económicas radicales, el fortalecimiento de la independencia económica de las repúblicas y regiones, la aceleración del desarrollo social, la reforma jurídica y el establecimiento de un Estado socialista basado en el derecho. Actualmente se están ventilando problemas antes desatendidos propios de un Estado multinacional, tales como el lenguaje, la cultura, la historia y la protección ambiental, y ese desarrollo de la unión multinacional lleva aparejado una mayor conciencia nacional.

29. En las relaciones internacionales también debe reconocerse y aceptarse la diversidad, y las diferencias ideológicas deben cesar ante la necesidad de establecer un diálogo y de encontrar soluciones políticas a los problemas internacionales, condiciones básicas del nuevo pensamiento político. La concertación de los Acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán representan un paso positivo en esa dirección. La Unión Soviética y el Afganistán están cumpliendo estrictamente sus obligaciones contraídas en virtud de esos Acuerdos, pero al mismo tiempo que las tropas soviéticas se retiran, se están violando los Acuerdos y están aumentando los actos de terrorismo contra el pacífico pueblo afgano. Debe ponerse fin a esas violaciones y las Naciones Unidas deben garantizar el cumplimiento fiel de los Acuerdos de Ginebra.

30. El derecho a la libre determinación todavía no se ejerce en el África meridional y en los territorios árabes ocupados, donde el pueblo palestino ha demostrado que su deseo de libertad e independencia no puede ser suprimido mediante el terror. Israel debe reconocer la necesidad de lograr una solución justa al problema del pueblo palestino, al que debe concedérsele su derecho a la libre determinación, al igual que ese derecho le fue otorgado a Israel.

31. La Unión Soviética apoya el arreglo de los conflictos regionales en cualquier parte del mundo teniendo como base la libertad de elección; las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos para proteger esa libertad en un mundo caracterizado por opiniones divergentes y valores humanos comunes.

32. La Sra. SINEGIORGIS (Etiopía), refiriéndose al informe actualizado del Sr. Khalifa (A/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1), dice que el apartheid es el ejemplo máximo de racismo institucionalizado y que cualquier ayuda que se preste al régimen de Pretoria significa condonar al apartheid. Por lo tanto, las empresas transnacionales que funcionan en Sudáfrica y Namibia deben ser consideradas cómplices en el crimen de apartheid. La discriminación entre los diferentes grupos de una sociedad se basa algunas veces en clasificaciones económicas y en la categorización racial, siendo un buen ejemplo la clasificación racista del pueblo de Sudáfrica en blancos, asiáticos, mestizos y negros, y el otorgamiento de beneficios económicos conforme a esa clasificación. La discriminación en la esfera de la educación contribuye también a la difusión y perpetuación del racismo y la discriminación racial.

33. Etiopía ha existido como Estado multinacional durante milenios; el país está integrado por más de 70 nacionalidades que viven lado a lado en un marco de armonía creado por vínculos comunes históricos, culturales y de otra índole. Por lo tanto,

(Sra. Sinegiorgis, Etiopía)

Etiopía condena firmemente todas las formas de discriminación racial y apoya la promoción de la comprensión entre todos los pueblos, sin importar su identidad racial, nacional, étnica y religiosa.

34. Etiopía condena la política cruel del régimen racista sudafricano y sigue aplicando medidas concretas para ayudar a la lucha de los pueblos oprimidos y explotados de Sudáfrica. Como miembro del Grupo de los Tres encargado de examinar la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, Etiopía ha tomado nota de que hay 120 informes pendientes de Estados partes. Por lo tanto, insta a los Estados partes interesados a que agilicen la presentación de sus informes pendientes. Asimismo lamenta que, dado el incumplimiento de algunos Estados partes de sus obligaciones financieras, el programa de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se haya reducido gravemente en 1988. Esa situación no sólo ha obstaculizado el funcionamiento eficiente del Comité, sino que también ha creado una acumulación de informes. Etiopía ha cumplido sus obligaciones de presentación de informes y financieras contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial e insta a los países con cuentas pendientes de pago a que cumplan con sus obligaciones financieras.

35. El Gobierno de Etiopía ha seguido con especial interés los recientes acontecimientos diplomáticos relativos a la independencia de Namibia. Espera que el optimismo que se refleja en la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/43/1) resulte bien fundamentado y que la fecha de 1° de noviembre de 1988 que se ha recomendado para el inicio de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad no sea postergada. Sin embargo, Etiopía tiene dudas acerca de la sinceridad de la Sudáfrica racista y reitera su petición de que se impongan sanciones amplias y obligatorias contra ese país, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

36. Su delegación reafirma su apoyo al llamamiento para convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina.

37. Su delegación acoge con satisfacción la labor del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del empleo de mercenarios como medio para impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación y apoya las recomendaciones que figuran en la página 35 del documento E/CN.4/1988/14. Asimismo, espera con interés el análisis futuro del Relator Especial sobre esa importante cuestión.

38. El Sr. ALLAFI (Jamahiriya Arabe Libia) dice que, en el cuadragésimo tercer aniversario de las Naciones Unidas y el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, una gran parte de la humanidad sigue estando sujeta a las formas más horribles de racismo, ocupación, opresión y denegación sistemática de los derechos humanos y las libertades fundamentales que son garantizados por el derecho religioso y reafirmados por los diversos instrumentos sobre derechos humanos. Ha llegado el momento de examinar total y objetivamente los logros y los fracasos de la comunidad internacional en esa esfera.

(Sr. Allafi, Jamahiriya Arabe Libia)

39. Las cuestiones del racismo, la discriminación racial y el derecho de los pueblos a la libre determinación siguen teniendo interés prioritario para la comunidad internacional debido al efecto directo que tienen en el disfrute de los derechos humanos y la libertades fundamentales. Los actuales acontecimientos mundiales demuestran que la eliminación definitiva del racismo y la discriminación racial sólo puede lograrse mediante una cooperación internacional genuina entre todos los Estados Miembros. Ciertos Estados siguen prestando apoyo material y moral a regímenes racistas y, en particular, a los de Sudáfrica y de la Palestina ocupada.

40. Dado que la sociedad libia es musulmana y, por lo tanto, rechaza todas las formas de racismo, discriminación racial, opresión, tiranía y esclavitud, su país ha sido uno de los primeros en adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Las leyes nacionales incorporan y reafirman las enseñanzas y principios del islam y el país se esfuerza constantemente por salvaguardar esos sagrados principios.

41. Su delegación desea reiterar su pleno apoyo al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, colaboración que debe prestarse con todas las facilidades necesarias para asegurar la continuación y la mayor eficacia de sus labores. Todos los Estados que no lo hayan hecho todavía deben adherirse a las dos Convenciones sin mayor demora. Es importante que todos los Estados partes respeten las estipulaciones de las Convenciones y cumplan oportunamente su obligación de presentar informes. En cuanto a los problemas con que tropieza el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, incluidos los financieros, la Jamahiriya Arabe Libia está dispuesta a colaborar en la solución de cualesquier problemas que obstaculicen la labor del Comité.

42. A pesar del efecto limitado de las actividades realizadas durante el primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, se obtuvieron por lo menos resultados positivos en materia de sensibilización de la opinión pública acerca de los peligros del racismo y se confirmó la viabilidad de coordinar los esfuerzos internacionales en esa esfera. Los avances logrados en la primera mitad del Segundo Decenio no han satisfecho las expectativas de la comunidad internacional, dado que la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio ha tropezado con algunos obstáculos, en especial la persistente actitud de los regímenes racistas de violar las disposiciones de todos los instrumentos internacionales pertinentes y de intensificar su desafío de la voluntad de la comunidad internacional.

43. La política de apartheid se está arraigando con mayor profundidad y el régimen racista de Sudáfrica sigue creando leyes basadas en esa política e imponiendo más medidas inhumanas sobre la mayoría negra. De ese modo, es imposible reformar la política de apartheid; la única solución es su eliminación total. Eso puede lograrse sólo si se permite a la mayoría negra que exprese libremente su voluntad, se pone en libertad a sus dirigentes y se reconoce a sus representantes legítimos.

(Sr. Allafi, Jamahiriya
Arabe Libia)

44. El régimen de apartheid no puede sobrevivir sin la asistencia militar, económica, política y de otra índole que recibe de ciertos Estados occidentales. El sufrimiento de los habitantes negros de Sudáfrica y Namibia es inconcebible, pues el régimen de apartheid desconoce el significado de la libertad, la igualdad y la justicia, y persiste en su desafío abierto de todas las leyes y prácticas internacionales.

45. El informe actualizado del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1) permite llegar a algunas conclusiones. Es motivo de asombro que ciertos Estados condenen abiertamente la política de apartheid y al mismo tiempo aumenten el volumen de sus inversiones en Sudáfrica; esos Estados deben emular las medidas legislativas y prácticas que algunos Estados occidentales, en particular los de Europa septentrional, han aplicado contra el régimen de apartheid en años recientes.

46. En el informe del Sr. Khalifa se llama también a la atención otra grave situación, a saber, el cambio de la inversión directa a la inversión indirecta. Un grupo de países está aprovechando el vacío dejado por las empresas que se han retirado de Sudáfrica. Como esos países son muy bien conocidos por su oportunismo y su estrecha cooperación con el régimen racista, sus actividades no causan sorpresa.

47. Existe una estrecha relación entre los dos regímenes racistas y colonizadores de Sudáfrica y la Palestina ocupada. Esos regímenes son partidarios de la misma ideología racista y expansionista, han sido creados por las mismas fuerzas colonialistas, han recibido el mismo apoyo y asistencia y han aplicado las mismas políticas y prácticas racistas. Así como la comunidad internacional ha condenado la política de apartheid, ha determinado también en la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, que el sionismo es una forma de racismo y discriminación racial. Las pruebas de esa relación son múltiples y convincentes. Hace poco tiempo, un miembro conservador del Parlamento británico comunicó a la agencia de noticias Reuters que había recibido información de fuentes fidedignas de que generales del ejército sudafricano vestidos de civiles estaban colaborando con las autoridades israelíes de ocupación en cuanto a los métodos que se usarían para reprimir la insurrección palestina.

48. Aun cuando el mundo está pasando por un período de distensión relativa en las relaciones internacionales, no debe olvidarse que la ocupación, la agresión y la imposición hegemónica extranjeras siguen privando a muchos pueblos de su derecho a la libre determinación. En Palestina, al pueblo palestino se le ha arrebatado su patria y quienes no abandonaron el país han padecido todo tipo de opresión e intimidación. El pueblo palestino ha salido de sus campamentos en los territorios ocupados, sublevándose valientemente contra la ocupación, la tiranía y la opresión. La insurrección ha asombrado al enemigo sionista y a sus aliados, y ha demostrado a todo el mundo que la fuerza de voluntad y la fe son más vigorosas que cualquiera otra arma. La insurrección ha demostrado además que la única manera de lograr una solución justa de la cuestión es obligar al régimen sionista a reconocer los derechos inalienables del pueblo palestino y a acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Cualquier intento de imponer soluciones desde

(Sr. Allafi, Jamahiriya Arabe Libia)

el exterior sólo empeorará la situación de ese pueblo. La comunidad internacional debe cumplir su responsabilidad de liberar al pueblo palestino de su difícil situación y obligar a los terroristas sionistas a poner fin a la salvaje matanza.

49. El pueblo de Namibia también sigue siendo víctima de la ocupación, la colonización y la discriminación por el régimen minoritario racista de Pretoria. Pese al exagerado optimismo de ciertos círculos por los resultados supuestamente positivos de las negociaciones sobre la independencia de Namibia, es necesario mostrar gran precaución cuando se trata acontecimientos relativos a la región, como lo sabe la comunidad internacional por experiencia. Sin embargo, cabe encomiar al Secretario General por sus esfuerzos genuinos a ese respecto. La Jamahiriya Arabe Libia considera que la solución está en la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

50. El empleo de mercenarios es otro factor importante que impide el ejercicio del derecho a la libre determinación y, pese a que la comunidad internacional lo condena constantemente, es motivo de preocupación que esa práctica esté aumentando. El empleo de mercenarios es un delito que perjudica directamente los derechos humanos y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales, y la Jamahiriya Arabe Libia desea reafirmar su apoyo a todos los esfuerzos internacionales encaminados a la eliminación de ese delito. Las medidas adoptadas por ese país figuran en el informe del Relator Especial sobre la cuestión del empleo de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/43/632).

51. La Sra. DINH (Viet Nam) dice que en los últimos 40 años se han logrado avances significativos en la consecución de los objetivos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por desgracia, el racismo y la discriminación racial siguen siendo una práctica muy difundida y el apartheid es el ejemplo más flagrante y detestable. El apartheid es un crimen de lesa humanidad y una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Es obvio que Pretoria no tiene intenciones de cambiar su política anacrónica sino, que más bien, trata de mantenerla. Por lo tanto, ya es hora de que la comunidad internacional aplique medidas enérgicas y Viet Nam considera que el instrumento más efectivo para lograr ese fin es la imposición por parte de toda la comunidad internacional de sanciones amplias y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

52. El derecho a la libre determinación sólo puede ejercerse poniendo en vigor todos sus componentes: el derecho a vivir en condiciones de paz, seguridad, independencia, libertad y democracia; el derecho a no estar sujeto a ninguna amenaza de guerra o genocidio, y el derecho al desarrollo económico y la justicia social. Sin embargo, en Namibia y Sudáfrica se sigue denegando descaradamente el derecho del pueblo a la libre determinación. Por lo tanto, Viet Nam reitera su firme apoyo a la lucha justa y heroica de los pueblos sudafricano y namibiano, bajo la dirección del Congreso Nacional Africano (ANC) y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), en pro de sus derechos nacionales fundamentales.

(Sra. Dinh, Viet Nam)

53. Viet Nam sigue prestando su firme apoyo a la justa lucha del pueblo palestino, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en pro de sus derechos nacionales fundamentales. Viet Nam apoya plenamente la convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio encaminada a garantizar un arreglo justo y realista, con la participación de la OLP en condiciones de igualdad con todas las partes interesadas.

54. En la solución de los conflictos regionales se observan nuevas tendencias alentadoras. A ese respecto, Viet Nam apoya plenamente la posición de Angola y Cuba en la promoción de negociaciones para lograr una solución que garantice la soberanía, la seguridad y la integridad territorial de Angola, así como la verdadera independencia de Namibia. Asimismo, acoge con beneplácito los Acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán y su aplicación por la Unión Soviética y el Afganistán.

55. En el Asia sudoriental han habido también avances positivos. En la reunión oficiosa celebrada en Yakarta, las partes directamente interesadas pudieron llegar por primera vez a un consenso sobre el reconocimiento de las dos cuestiones básicas interrelacionadas en el problema de Kampuchea, a saber, el retiro de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea y la prevención del regreso a Kampuchea del régimen de genocidio de Pol Pot. Los resultados de la reunión y el acuerdo celebrado entre el Príncipe Sihanouk y el Presidente Hun Sen sobre los problemas internos de Kampuchea no sólo han roto el estancamiento de los últimos 10 años, sino que también han establecido un marco para el arreglo político de los aspectos interno y externo de la cuestión de Kampuchea. Sin embargo, es lamentable que ciertos círculos sigan pidiendo el retiro vietnamita inmediato de Kampuchea sin tomar en cuenta la necesidad de impedir el regreso del régimen de Pol Pot a Kampuchea. La comunidad internacional debe tomar medidas concretas para evitar ese regreso. Viet Nam considera que todos los países deben respetar el derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación y, en particular, su derecho a vivir sin el peligro del regreso del régimen de Pol Pot.

56. La Sra. KING-ROUSSEAU (Trinidad y Tabago) recuerda que en 1948 la delegación sudafricana se abstuvo de votar sobre el proyecto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, arguyendo que dudaba de la virtud de una declaración cuyas estipulaciones serían más bien contravenidas que cumplidas. A la luz de los acontecimientos posteriores, no tiene nada de raro que el abominable régimen racista de Sudáfrica haya adoptado esa posición.

57. La mayor parte de la comunidad internacional ha avanzado a grandes pasos hacia la consecución de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal y en instrumentos ulteriores sobre derechos humanos. En cambio, el régimen racista de Sudáfrica ha aumentado su barbarie en años recientes en sus esfuerzos por contrarrestar tanto los efectos de la lucha que libra la mayoría oprimida de Sudáfrica por la justicia, la libertad y la igualdad, como las consecuencias de la intensificación de la campaña internacional para eliminar del mundo el aborrecible sistema de apartheid.

(Sra. King-Rousseau, Trinidad y Tabago)

58. La respuesta de Sudáfrica ante los magros resultados de la lucha nacional y la campaña internacional ha incluido la ampliación del estado de emergencia a toda la nación, matanzas crueles, la intimidación y el arresto de clérigos, el amordazamiento de la prensa nacional y extranjera, y la imposición de severas restricciones sobre el Congreso de Sindicatos Sudafricanos y 17 organizaciones que luchan contra el apartheid dentro de sus fronteras. Mientras tanto, Nelson Mandela y otros dirigentes políticos permanecen en la cárcel. Trinidad y Tabago exige la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos en Sudáfrica y la conmutación de la sentencia de muerte impuesta a los Seis de Sharpeville.

59. Al mismo tiempo, el régimen sudafricano sigue aplicando sus pretendidas medidas de reforma, encaminadas a pacificar a los miembros de la comunidad internacional que persisten en buscar señales de cambio, con la errónea esperanza de que todo el mundo reste importancia a su colaboración con el apartheid. Las próximas elecciones municipales que se celebrarán en octubre de 1988 representan una de esas supuestas reformas que, de hecho, siguen privando a la mayoría oprimida de Sudáfrica de su derecho a participar plenamente en su Gobierno nacional. Trinidad y Tabago se une a los demás Estados que rechazan y condenan las denominadas elecciones municipales.

60. Ante esas circunstancias, la comunidad internacional debe demostrar sin ambages su determinación de poner fin al persistente incumplimiento por parte del régimen de apartheid de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Trinidad y Tabago seguirá cumpliendo estrictamente la prohibición total de mantener relaciones diplomáticas, políticas, sociales, económicas y deportivas con Sudáfrica. Asimismo, reitera su llamamiento para que se impongan sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

61. El Sr. Khalifa confirma en su informe actualizado lo que la mayoría de los Estados Miembros ha reconocido desde hace tiempo, a saber, que la asistencia prestada al régimen de Sudáfrica afecta negativamente la situación de los derechos humanos de la población no blanca y obstaculiza los esfuerzos por erradicar el detestable sistema de apartheid. Pese a las esperanzas que han despertado los aparentes avances en las negociaciones cuatripartitas sobre la paz en el África sudoccidental, la comunidad internacional no debe mostrar complacencia. Deben proseguirse los esfuerzos colectivos para poner fin incondicionalmente a la ocupación ilegal de Namibia. La integración territorial de una Namibia unificada, incluidas la Faja de Caprivi, Walvis Bay y otras islas costeras, debe ser salvaguardada como un aspecto esencial de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, única base internacionalmente aceptada para el arreglo pacífico de la cuestión de Namibia, a fin de evitarle a una Namibia libre e independiente el trauma de las disputas territoriales que con demasiada frecuencia han padecido los Estados en desarrollo durante sus primeros años de independencia.

62. La difícil situación de la mayoría oprimida en Sudáfrica y Namibia comprueba que ha sido correcto asignar prioridad a las medidas para eliminar el apartheid en el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Trinidad y Tabago concuerda también en que las actividades propuestas para la primera mitad del Segundo Decenio que no se han ejecutado todavía deben realizarse urgentemente.

(Sra. King-Rousseau, Trinidad y Tabago)

63. Trinidad y Tabago ha acogido con satisfacción la convocación de la Consulta mundial sobre discriminación racial que, si se emprende sistemáticamente, deberá ayudar a fortalecer la cooperación internacional a todos los niveles en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Deben asignarse recursos suficientes a la colección mundial de leyes nacionales contra la discriminación racial y a la preparación de una legislación modelo que sirva de guía a los gobiernos que, si se elaboran con eficacia, serán una contribución positiva a los esfuerzos colectivos encaminados a lograr los objetivos del Decenio.

64. Trinidad y Tabago acoge con satisfacción la decisión de financiar temporalmente los gastos de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, así como la fórmula constructiva que se ha planteado para racionalizar el procedimiento de preparación de informes por los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

65. El informe sobre la cuestión del empleo de mercenarios (A/43/632) debe ofrecer una perspectiva adecuada a las deliberaciones de la Comisión y ayudar a dilucidar algunos de los conceptos erróneos relativos a esa práctica, que representa una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales. El informe plantea algunas cuestiones no resueltas que necesitan mayor estudio; Trinidad y Tabago espera con interés un análisis ulterior del problema y la verificación de los casos concretos mencionados en el informe, conforme a la recomendación del Relator Especial.

66. El Sr. KOTEY (Ghana) dice que su país acoge con satisfacción los avances logrados durante la Consulta mundial sobre discriminación racial y espera que pronto se pueda disponer del informe de la Consulta.

67. Las declaraciones hechas en el Comité sobre los temas 87 y 91 reflejan el reconocimiento general de la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales para eliminar por completo el racismo y la discriminación racial. Es lamentable que 40 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la que han seguido muchas convenciones y declaraciones internacionales al respecto, la comunidad internacional todavía siga examinando nuevas medidas para aplicarlas en la lucha contra el racismo. La posición de Ghana en cuanto al racismo y la discriminación racial es clara y firme; por ello, rinde tributo a todos los países y grupos de países que se oponen a los prejuicios raciales y se esfuerzan por erradicarlos totalmente.

68. El disfrute de los derechos humanos no puede ser una actividad opcional. En el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas deben reafirmar de nuevo los principios contenidos en la Declaración y en las convenciones internacionales sobre la discriminación racial y el apartheid, y centrar su atención en el apartheid, la peor forma de racismo y discriminación racial. Los efectos destructivos del apartheid se han difundido más allá de las fronteras de Sudáfrica, abarcando el territorio de Namibia y toda el Africa meridional. Es evidente que el régimen de apartheid no tiene intenciones de

(Sr. Kotey, Ghana)

realizar ninguna reforma significativa, dado que ha intensificado la represión de los sudafricanos negros y sus aliados y ha introducido leyes draconianas para suprimir la oposición. Ghana hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aplique medidas urgentes y eficaces a fin de eliminar todas las formas de racismo y erradicar totalmente el crimen de apartheid; esas medidas deben impedir que el régimen racista de Pretoria tenga la capacidad de cometer actos de agresión.

69. A pesar de los esfuerzos que están realizando varios países, la paz en el Africa meridional nunca será una realidad mientras se le niegue a la enorme mayoría de la población del estado de apartheid sus derechos fundamentales e inalienables y su dignidad humana. El Gobierno sudafricano, además de promover la paz fuera de sus fronteras en la región del Africa meridional, debe iniciar la aplicación de medidas para el establecimiento de la paz interna y la creación de un Estado democrático sin distinción de razas en Sudáfrica. Debe iniciar negociaciones con los dirigentes genuinos de la mayoría negra, con miras a compartir el poder democráticamente; poner en libertad a todos los presos políticos, incluyendo a Nelson Mandela y los Seis de Sharpeville; y poner fin al estado de emergencia y revocar todas las órdenes de prohibición impuestas a los oponentes del régimen. Mientras se aplican esas medidas, los Estados deben intensificar sus sanciones económicas contra Sudáfrica a fin de asegurar el aislamiento y el colapso totales de ese régimen, y los países que aún no lo hayan hecho deben instituir sanciones inmediatamente. La aplicación de sanciones es lo menos que puede hacer un país, en particular los países que mantienen relaciones económicas con Sudáfrica que sirven de apoyo al sistema de apartheid. Ghana apoya también la petición de que se usen otros medios, incluidos la música, los deportes y el arte, para fomentar un diálogo fructífero entre las razas y las culturas de todo el mundo, con miras a sensibilizar la opinión pública acerca del racismo y la discriminación racial.

70. Ghana reconoce las perspectivas de paz en Angola y Namibia y está siguiendo con optimismo no exento de precaución las actividades que realiza el Presidente de Sudáfrica en la región del Africa meridional, aparentemente para garantizar la paz y la armonía. Sin embargo, la denegación de la paz a los pueblos de Angola y Mozambique desde su independencia no puede justificarse por ningún motivo y es un ejemplo clásico de las consecuencias de la interferencia externa injustificada en los asuntos internos. Ahora que parece que Sudáfrica se da cuenta de la futilidad de sus políticas de colonización, desestabilización y agresión, cabe esperar que las condiciones sean propicias para la consecución de los objetivos de Africa y de toda la comunidad internacional.

71. No debe olvidarse la difícil situación de los pequeños Territorios de los Océanos Pacífico, Atlántico e Indico que todavía se encuentran bajo dominación colonial. No debe juzgarse a los países por su superficie o su economía; la libre determinación es un derecho de toda la humanidad. Los países no deben estar sujetos a presiones militares ni de otra índole como medio para negarles sus derechos inherentes.

72. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es uno de los instrumentos de derechos humanos más ampliamente aceptados que se haya adoptado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Ghana insta a los Estados Partes que todavía no lo han hecho a que cumplan

(Sr. Kotey, Ghana)

sus obligaciones financieras contraídas con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Comité no puede pasar a la inactividad por la inercia de algunos Estados Miembros. Ghana apoya el llamamiento del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos de examinar la financiación futura del Comité como medida de emergencia. Asimismo, Ghana llama a la atención la decisión sobre la cuestión aprobada por el Comité en su 36° período de sesiones y recomienda que se apliquen las medidas pertinentes al respecto.

73. En relación con los temas 88 y 96, Ghana considera sinceramente que todo país, grande o pequeño, tiene el derecho inalienable de determinar su propio destino, sin interferencia externa, de conformidad con la cultura y la filosofía de su pueblo. A ese respecto, encomia los informes del Sr. Khalifa, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, y el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión del empleo de mercenarios. Asimismo, condena las actividades de los mercenarios, cualesquiera que éstas sean y dondequiera que se realicen, y hace un llamamiento a todos los Estados para que condenen todas las formas de utilización de mercenarios.

74. El Sr. KHALIFA (Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías) expresa su reconocimiento por el apoyo, las opiniones y el estímulo que ofrecen los miembros de la Comisión a su trabajo sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica, y dice que hará todo lo posible para seguir mereciendo esa confianza.

75. Se ha sugerido que deberían unificarse todas las listas de las Naciones Unidas relativas a cualquier tipo de trato con Sudáfrica. El Relator Especial ha celebrado consultas oficiosas sobre esa idea y está aguardando la recomendación de la Comisión. Dada la multiplicidad de esas listas, un problema que puede presentarse es la posibilidad de que haya discrepancias que no serían causadas por errores deliberados o involuntarios, sino por los diferentes criterios aplicados por cada uno de los organismos que elaboran las listas. En la preparación del informe actualizado tropezó con ese dilema, pues ciertas empresas habían sido suprimidas de una lista de empresas transnacionales conforme a las normas del organismo que elaboró la lista.

76. El Relator Especial espera que la cuestión de designar dos economistas para que trabajen con él sea examinada a la luz de la acumulación de su trabajo y de la necesidad de realizar un análisis más técnico de nuevas cuestiones, tales como la ambigüedad del proceso de desinversión.

77. Algunas delegaciones han reiterado la imputación de que la lista es incompleta, inexacta y selectiva. El Relator Especial nunca afirmó que la lista fuese completa y así lo dijo claramente en su presentación oral. Sin embargo, rechaza categóricamente la imputación de que mostró parcialidad o falta de objetividad. Esperaba que no se le hiciera ese cargo, pues había manifestado que recibiría con beneplácito cualquier información sobre cualquier trato con Sudáfrica realizado por cualquier país, incluido el suyo, y que se aseguraría de que esos casos se incluyesen en la lista. Le ha causado sorpresa que esos severos

(Sr. Khalifa)

comentarios hayan sido hechos por un representante que ha tomado la palabra en nombre de un grupo de países cuyo historial de rompimiento de vínculos con Sudáfrica es considerado muy satisfactorio. A ese respecto, recuerda que en su presentación oral había mencionado que el mundo está lleno de paradojas.

78. La Sra. POC (Kampuchea Democrática), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que la representante de Viet Nam ha hecho alegaciones falsas en cuanto a la cuestión de Kampuchea. Ese problema fue creado por la República Socialista de Viet Nam cuando invadió a Kampuchea el 25 de diciembre de 1978 y estableció un régimen títere en Phnom Penh. En los últimos nueve años, la Asamblea General ha aprobado resoluciones que exigen el retiro total e incondicional de las tropas vietnamitas de Kampuchea, pero todas las resoluciones han sido rechazadas por Viet Nam. Viet Nam sigue insistiendo en que el plan para el retiro de sus tropas debe vincularse con el pretendido cese de la interferencia externa, con lo cual trata de evadir su responsabilidad en el problema de Kampuchea y justificar su invasión y el mantenimiento de sus fuerzas de ocupación. Viet Nam está exigiendo ahora que el retiro de sus tropas se vincule a la pretendida amenaza del retorno del Khmer Rouge. Kampuchea Democrática denuncia categóricamente esas maniobras alevosas de Viet Nam y reitera el llamamiento que hizo en el debate general el Primer Ministro del Gobierno de coalición de Kampuchea Democrática para que Viet Nam llegue a un arreglo negociado con ese Gobierno. Es evidente que Viet Nam desea distraer la atención de la comunidad internacional de la cuestión central del problema de Kampuchea, a saber, el retiro total e incondicional de las tropas vietnamitas. Viet Nam ha estado haciendo todo lo posible para eliminar las fuerzas de Kampuchea Democrática, dado que ese ejército patriótico constituye una importante fuerza de combate sobre el terreno que ha inmovilizado a las tropas de ocupación vietnamitas en los últimos diez años y representa el obstáculo principal para la estrategia vietnamita de creación de una federación indochina y de expansionismo en el Asia sudoriental.

79. Sería una tragedia para Kampuchea, el Asia sudoriental y los países de todo el mundo amantes de la paz y la justicia, si la comunidad internacional se dejara engañar por las cínicas artimañas de Viet Nam. Viet Nam no tiene ningún derecho para imponer un plan para la restauración de la independencia de Kampuchea. La comunidad mundial debe vigilar las políticas y los actos de Viet Nam; sólo podrá creerse en la sinceridad vietnamita de respetar el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación cuando acceda a retirarse total e incondicionalmente de Kampuchea en el marco de un acuerdo general, de conformidad con un plan definido y bajo la supervisión internacional.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.